



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La difusión desmesurada y en lugares prohibidos de los anuncios publicitarios de la aplicación Maxim Argentina y la necesidad de hacer cumplir la Ordenanza N° 3637/01. Y;

CONSIDERANDO:

Que, desde hace varios meses se visibilizan por toda la ciudad los anuncios publicitarios de la aplicación Maxim Argentina, pintados en las veredas de la peatonal Junín, en algunas plazas, en las aceras y calzadas de varias calles, en postes, como así también afiches pegados en las columnas de las luminarias.

Que, la Ordenanza N° 3637/01 regula la localización, características, construcción y mantenimiento de espacios destinados a publicidad en la Ciudad de Corrientes, para toda la publicidad que se realice en el dominio Público Municipal y en todos aquellos lugares de acceso público sujetos a jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. También detalla los tipos de anuncios publicitarios permitidos, determinando que no podrán instalarse anuncios que no cuenten con la autorización otorgada por el organismo de aplicación.

Que, asimismo, establece en el artículo 14 las prohibiciones respecto a los lugares donde no podrán colocarse los anuncios publicitarios detallando justamente los sitios en los que actualmente se encuentran los anuncios de Maxim Argentina.

Que, la forma en la que se fijaron los anuncios publicitarios de la aplicación Maxim Argentina en el espacio público infringe la Ordenanza N° 3637, ocasiona una saturación que no sólo provoca una contaminación visual sino también daño al mobiliario urbano al incorporar elementos físicos perjudiciales señales de tránsito, columnas de iluminación, contenedores, etc.

Que, es necesario salvaguardar la seguridad, comodidad y moralidad pública en la ciudad de Corrientes y preservar los valores culturales, estéticos, paisajísticos y urbanísticos dentro del radio municipal, por ello se solicita la correcta aplicación de la ordenanza para que los anuncios

publicitarios estén acordes a la normativa municipal sin que ello implique una restricción a publicitar el producto o servicio; como así también la aplicación de sanciones en los casos que corresponde y su cumplimiento por parte de la empresa.

Que, resulta indispensable que el Municipio se involucre en el control de policía para el cumplimiento efectivo de esta norma y en el cuidado del espacio público para todos los vecinos y vecinas de la ciudad.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicitar al D.E.M. el cumplimiento de la Ordenanza N° 3637/01 respecto a los anuncios publicitarios de la aplicación Maxim Argentina.

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, dé cumplimiento a la Ordenanza N° 3637 respecto de los anuncios publicitarios de la aplicación Maxim Argentina.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**